



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

ESTATUTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARANJUEZ

Artículo 1. – Constitución, denominación y ámbito de actuación

El Consejo Municipal de Deportes de Aranjuez se constituye como consejo sectorial, órgano consultivo a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos, clubes y asociaciones deportivas legalmente constituidas que tengan como finalidad el fomento del deporte entre los vecinos de Aranjuez, cuyo funcionamiento se adecuará a lo establecido en el presente Estatuto, al Reglamento de funcionamiento interno, al Reglamento de Participación Ciudadana, a la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Legislación de Régimen Local, y a cuantas disposiciones le sean de aplicación preceptiva o supletoria.

El Consejo Municipal de Deportes se concibe como un órgano de participación, mediante el cual, los distintos colectivos deportivos de Aranjuez, puedan disponer de un foro adecuado para el planteamiento de sus propuestas, iniciativas y necesidades, así como aunar esfuerzos para rentabilizar el trabajo realizado en la búsqueda de objetivos comunes.

Artículo 2. – Adscripción administrativa

El Consejo Municipal de deportes estará vinculado a la Concejalía que en cada momento ostente la delegación en materia de deportes.

Artículo 3. - Sede Social

Tendrá su sede social en las dependencias municipales del Polideportivo Municipal, Pabellón "Agustín Marañón", situado en la calle Primero de Mayo núm. 4 de Aranjuez.

Artículo 4. - Autonomía

El Consejo, como órgano de consulta y asesoramiento, en materia deportiva, goza de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones en el municipio.

Artículo 5. - Ámbito de actuación

El ámbito de actuación deportiva de este Consejo se extenderá al término municipal de Aranjuez.

Artículo 6. - Apoyo municipal

Los Órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que se realicen adecuadamente las funciones del Consejo.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

Artículo 7. – Informes y Propuestas

Los estudios, informes y dictámenes emitidos por el Consejo tendrán el carácter de indicativos y orientativos, no vinculantes.

Artículo 8. – Objetivos del Consejo Municipal de Deportes

- Promocionar la actividad físico-deportiva entre la población.
- Recoger las iniciativas del asociacionismo deportivo local.
- Incentivar y llevar a cabo proyectos deportivos que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión y la cohesión social.
- Promocionar la salud y la creación de hábitos de vida saludables por medio de la práctica de la actividad físico-deportiva.
- Potenciar los aspectos lúdicos y recreativos de las actividades deportivas.
- Conservar, mejorar y desarrollar las instalaciones deportivas locales.

Artículo 9. - Funciones

La función principal general es la de realizar propuestas de organización de actividades deportivas, construcción de instalaciones y reforma de las existentes, además de las siguientes:

- Asesoramiento y colaboración en materia deportiva a la concejalía a la que está vinculado.
- Presentación de iniciativas en la elaboración de planes, programas y/o convenios entre el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez y las diversas administraciones públicas y con personas y entidades privadas para el fomento del deporte en cualquiera de sus múltiples manifestaciones.
- Presentación de iniciativas y planes de actuación en materia deportiva para su estudio y desarrollo en el ámbito local
- Participación en el diseño y elaboración de programas de actividades de competencia municipal a través de la delegación de deportes.
- Análisis y estudio relacionado con la búsqueda de nuevas actividades deportivas y aplicación y uso de nuevas tecnologías en dichas actividades.
- Colaboración en la celebración de actividades relacionadas con su sector.
- Facilitar información sobre subvenciones públicas y ayudas al sector.
- Coordinación entre las distintas asociaciones deportivas e instituciones para aquellos programas y actividades de ámbito municipal que involucren a diversos clubes, instituciones o profesionales con intereses deportivos comunes.
- Promoción y participación comunitaria en el municipio, fomentando el asociacionismo, y el conocimiento y divulgación de los beneficios de la práctica del deporte.
- Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida deportiva y ciudadana de Aranjuez, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.

Delegación de Deportes

*Polideportivo Municipal, C/1º de Mayo núm. 4 - 28300 Aranjuez (Madrid) Tel. 91 8911916 * Fax 91 892 3948*

www.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

- Proponer a la Delegación de deportes las tasas por la prestación de los servicios de carácter deportivo, así como propuestas que se considere necesarias para un mejor funcionamiento del servicio.
- Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas deportivas, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la ciudad y de sus habitantes.
- Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

Artículo 10. - Organización

Son órganos del Consejo:

- a) La Asamblea General
- b) El Presidente
- c) El Vicepresidente
- d) Las Comisiones de trabajo

Artículo 11. – Composición

a) **La Asamblea General** ejercerá las funciones contenidas en el artículo 9 del presente Estatuto y estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** El/La Alcalde/sa
- **Vicepresidente:** El/La Concejale Delegado/a de Deportes.
- **El Secretario.**
- **Vocales:**
 - **El director técnico deportivo** del Ayuntamiento de Aranjuez.
 - **Un concejal/a de cada uno de los grupos políticos** con representación en la corporación municipal.
 - **Un representante de los clubes de deportes de equipo**, siempre que estén legalmente constituidos, tengan sede en este municipio y estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - **Un representante de los clubes de deportes individuales**, siempre que estén legalmente constituidos, tengan sede en este municipio y estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - **Un representante de los clubes de deportes especiales**, siempre que estén legalmente constituidos, tengan sede en este municipio y estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - **Un representante de los delegados de deporte de las AMPAS**, siempre que estén legalmente constituidas, tengan sede en este municipio y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - **Un representante de los profesores de deporte de los Centros Escolares** del municipio.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

b) El Presidente. Funciones

- a) Ostentar la representación del Consejo ante toda clase de instituciones, organismos y particulares, así como instar el ejercicio de acciones jurídicas o administrativas para la tutela de los intereses de su competencia.
- b) Convocar por escrito las sesiones, así como suspender y levantar las sesiones.
- c) Establecer el orden del día de las reuniones.
- d) Presidir, dirigir y moderar el desarrollo de las reuniones, dando y retirando la palabra.
- e) Coordinar la ejecución de los programas elaborados por el Consejo.
- f) Ostentar el voto de calidad en caso de empate.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- h) Evaluar informes de actuación en cada sesión que celebre el Consejo.
- i) Cuantas facultades no estén asignadas a otros miembros del Consejo

c) El Vicepresidente. Funciones

El Vicepresidente del Consejo Municipal de Deportes será el Concejal o Delegado de Deportes, quien sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue el Presidente.

d) Las Comisiones de trabajo

Su objeto será el estudio, discusión y propuesta de los asuntos que se sometan a la Asamblea.

Corresponde a la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, la concreción del número y determinación de las comisiones de trabajo, así como sus áreas de actuación y el número de sus vocales, entre los que figurará, en todo caso, el Director deportivo.

Será su presidente el que designe la propia Comisión, una vez constituida.

Artículo 12. - El Secretario. Funciones

Las funciones de secretaría serán ejercidas por un técnico u/o administrativo de la delegación de deportes que esta decida. El secretario asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Corresponderá al Secretario las siguientes funciones:

- a) Enviar las citaciones a los componentes del Consejo Municipal de Deportes con la antelación prevista legalmente, por orden del Presidente. En las citaciones se incluirá el Orden del Día.
- b) Redactar las actas de las sesiones, custodiando los libros de actas, notificar los acuerdos y expedir, con el visto bueno del Presidente, toda clase de certificaciones.
- c) Enviar copia de cada una de las actas a los miembros del Consejo Municipal de Deportes y colectivos que lo soliciten.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

- d) Facilitar a los miembros del Consejo Municipal de Deportes que lo integran, la información y asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo de sus funciones.
- e) Confeccionar la memoria anual de actividades del Consejo Municipal de Deportes, así como de los estudios o cualquier otro trabajo documental propuesto por los órganos de dicho Consejo.

En caso de ausencia o enfermedad del secretario del Consejo Municipal de Deportes podrá asumir esta función el que legalmente lo sustituya.

Artículo 13. - Periodicidad de las Sesiones

El Consejo se reunirá previa convocatoria del Presidente, de manera ordinaria, al menos una vez al semestre, y en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario el Presidente.

Artículo 14. - Urgencias

Se podrán incluir asuntos a tratar con carácter de urgencia al comienzo de una sesión ordinaria, previa votación de la urgencia y aprobación por mayoría simple de los miembros asistentes.

Artículo 15. - Votaciones

Siendo éste un órgano asesor, se debe procurar la emisión de dictámenes lo más consensuados posible, recogiendo los informes de todos los votos particulares y los argumentos de éstos.

El Consejo Municipal de Deportes, adoptará por mayoría cualificada de dos tercios del número de asistentes, acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos y Reglamento, siendo necesaria la aprobación posterior del órgano competente del Ayuntamiento.

El Consejo Municipal de Deportes, adoptará por mayoría simple, acuerdos relativos al desarrollo de la actividad deportiva del municipio

Artículo 16.- Invitados

A las sesiones ordinarias o extraordinarias, pueden asistir personas representativas de entidades deportivas o con relevancia personal en el deporte local, previamente invitadas por el/la Presidente/a con voz pero sin voto.

Artículo 17.- Reglamento de Organización y funcionamiento

Se elaborará un Reglamento de régimen interno que regula la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Deportes

Artículo 18.- Disposición adicional

Para lo no dispuesto en el presente Estatuto se recurrirá a lo establecido en la normativa vigente existente en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 19. - Disposición final

El Consejo Municipal de Deportes solo podrá disolverse por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Aranjuez, previo pronunciamiento no vinculante del mismo.

ANEXO

COMPOSICIÓN DE LAS VOCALÍAS

| DEPORTES DE EQUIPO |
|---|
| Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Hockey patines. |

| DEPORTES INDIVIDUALES |
|---|
| Ajedrez, Bádminton, Frontenis, Piragüismo, Tenis de Mesa. Atletismo, Ciclismo, Mountain Bike, Tenis, Natación, Karate, Judo, Kick-Boxing, Kempo kembudo, Pádel. |

| DEPORTES ESPECIALES |
|--|
| Pesca, Caza y Tiro, Modelismo, Deportes de motor, Deportes de montaña, Petanca, Golf, Hípica, Triatlón, Baile deportivo, Atletismo de fuerza y Culturismo, Tiro con arco, Senderismo, Buceo, Patinaje. |

Aranjuez , 31 de octubre de 2012
modifica el anterior de 1 de junio de 1992

Delegación de Deportes

*Polideportivo Municipal, C/1º de Mayo núm. 4 - 28300 Aranjuez (Madrid) Tel. 91 8911916 * Fax 91 892 3948*

www.aranjuez.es